

## PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA

### CONVOCATORIA No 115 PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE VIP MUNICIPIO DE EL CERRITO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

#### OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El objeto del presente proceso es seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, incluida la modificación de las licencias de Urbanismo y Construcción, si aplica, de mínimo cincuenta (50) y hasta cincuenta y seis (56), soluciones de vivienda de interés prioritario (VIP), bajo la tipología de vivienda unifamiliar en el proyecto denominado Urbanización Nuevo Amanecer (Manzanas 6 y 7), ubicado en el Municipio de EL CERRITO, Departamento de VALLE DEL CAUCA, bajo la modalidad de contratación a PRECIO GLOBAL FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

#### CONSIDERACIONES INICIALES:

1. Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas dentro de la audiencia pública realizada el 21 de enero de 2013 a partir de las 2:30 p.m. y las que se recibieron en el correo electrónico señalado para el efecto en los términos de referencia hasta las 3:30 p.m. Las demás se tendrán por no recibidas.
2. Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los términos de referencia definitivos publicados en la página web de la Fiduciaria Bogotá el 16 de enero de 2013 y sus adendas. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de realizar adendas adicionales más adelante, las cuales serán publicadas en la misma página web, razón por la cual los interesados deberán hacer consulta permanente de los cambios que se realicen a los documentos.
3. Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los términos de referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no de la sociedad fiduciaria.
4. Las respuestas de la sociedad fiduciaria son las que se anteceden del título "**Respuesta**".
5. Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refirieran al mismo asunto. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

#### RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, de la siguiente manera:

## 1. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LA HABILITACIÓN DEL PROPONENTE

1.1. *En el marco de la audiencia se preguntó con respecto al requisito establecido en el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, para las certificaciones suscritas por el representante legal y el revisor fiscal de la empresa, es necesario adjuntar algún otro documento, por ejemplo los contratos?*

### **Respuesta:**

De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, en el desarrollo del numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia definitivos: “(...)También se podrá acreditar la experiencia con certificaciones suscritas conjuntamente por el representante legal y el revisor fiscal de la respectiva entidad, en las cuales se especifique en forma expresa el número de metros cuadrados construidos en las viviendas terminadas y el año de terminación de las viviendas”.

En virtud de lo anterior, no es necesario adjuntar otros documentos, distintos a los señalados en el numeral 3.3.1. de los términos de referencia definitivos.

## 2. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1.*En el marco de la audiencia se solicita aclarar: cuales son las vías que deben pavimentarse y qué tipo de acabado deben tener?*

### **Respuesta:**

Las vías que debe ejecutar el contratista son las que colindan con las manzanas 6 y 7. De acuerdo con el plano revisado en el marco de la audiencia, se pudo constatar que según la nomenclatura del mismo, las vías serían las siguientes:

- Calle 4 Sur, entre Carreras 1 Este y 1 A Este.
- Calle 4 A Sur, entre Carreras 1 Este y 1 A Este.
- Calle 4 B Sur, entre Carreras 1 Este y 1 A Este.
- Carrera 1 Este, entre Calles 4 Sur y 4 B Sur.
- Carrera 1 A Este, entre Calles 4 Sur y 4 B Sur.

Ahora bien, de acuerdo con las características de las vías, se debe ejecutar la calzada completa para todas las vías mencionadas, excepto la Calle 4 Sur entre Carreras 1 Este y 1 A Este, que se deberá ejecutar solo media calzada, para no comprometer la integridad del pavimento al momento de desarrollar la manzana 5, la cual no se ha construido aun, media calzada que se ejecutará al momento en que se adelanten las obras de la manzana 5.

De acuerdo con el numeral 2 ESPECIFICACIONES OBRAS BÁSICAS DE URBANISMOS del Anexo 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VIVIENDA Y URBANISMO de los términos de referencia definitivos las vías que ejecute el contratista deberán contar con los acabados conforme a la normatividad urbanística de cada municipio (pavimento rígido o flexible o articulado).

2.2. *En el marco de la audiencia se solicita aclarar: Que tipo de tubería se debe instalar para el alcantarillado que entrega al colector principal de 36' en concreto?*

**Respuesta:**

El numeral 2 ESPECIFICACIONES OBRAS BÁSICAS DE URBANISMOS del Anexo 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VIVIENDA Y URBANISMO, de los términos de referencia definitivos especifica: **“NOTA 2:** *En todo caso, los sistemas de acueducto y alcantarillado propuestos, deben cumplir con lo dispuesto en la normatividad vigente, particularmente con el Reglamento Técnico de Instalaciones Sanitarias RAS 2000 (Ley 373 de 1997, Decreto 3102 de 1997, Decreto 1052 de 1998, Resolución 1096 de 2000 y actualizaciones) y deben estar aprobados por la autoridad competente.”*

2.3. *En el marco de la Audiencia se solicitan los diseños de las cámaras que entregan al colector de 36', ya que estos son un diseño especial de ACUAVALLE?*

**Respuesta:**

Los diseños de las cámaras pueden ser consultados en la oficina de la Secretaría de Vivienda del municipio El Cerrito, Valle del Cauca.

2.4. *En el marco de la audiencia se solicita eliminar de los Términos de Referencia las obras relacionadas con las instalaciones internas de gas. Los proponentes argumentan que en su experiencia, la empresa encargada del suministro de gas, Gases de Occidente, en la mayoría de casos, no recibe ni certifica obras que la misma empresa no ha ejecutado.*

**Respuesta:**

En el numeral 1.1 ESPECIFICACIONES GENERALES QUE DEBE TENER CADA UNA DE LAS VIVIENDAS del Anexo 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VIVIENDA Y URBANISMO se especifica: *“Los proyectos que contemplen Instalaciones de gas domiciliario, incluyendo materiales, puntos y aparatos, deben cumplir en lo pertinente con el Reglamento Técnico de Gasodomésticos (Resolución 1023 de 2004, Resolución 936 del 21 de abril de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y actualizaciones). Se deberá contar con mínimo una (1) salida para estufa y estará incluido el medidor de gas, los derechos de conexión y el regulador. Estas conexiones serán obligatorias en caso que el sector del Municipio donde se desarrolla el proyecto tenga cubrimiento de este servicio.”*

Con base en lo anterior, si se cumple con todos los requisitos exigidos por las autoridades competentes, no existe razón técnica para que las dichas obras no sean recibidas por la empresa prestadora del servicio. Por lo anterior, se mantendrá el requerimiento tal y como se encuentra previsto en los términos de referencia.

2.5. En el marco de la audiencia se solicita el alcance de las redes de telecomunicaciones que deben ser instaladas en las viviendas

**Respuesta:**

El numeral 1.2.4 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, INSTALACIONES Y TOMAS DE CONEXIÓN DE USUARIO del Anexo 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VIVIENDA Y URBANISMO de los términos de referencia señala: “Las instalaciones y tomas de conexión de usuarios necesarios para acceder a los servicios públicos que prestan los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones - Internet y los proveedores de servicios de radiodifusión sonora y de televisión, según sea el caso, deberán cumplir con las disposiciones normativas vigentes en la materia. Se debe tomar como referencia la Norma Técnica colombiana NTC-5797 (TELECOMUNICACIONES – INFRAESTRUCTURA COMUN DE TELECOMUNICACIONES) del ICONTEC.”

Como mínimo se debe garantizar el conjunto de ductos y 3 tomas de conexión de usuario cumpliendo con lo establecido en los ítems A.5.12 y A.5.13 del Anexo A de la Norma NTC-5797 (TELECOMUNICACIONES – INFRAESTRUCTURA COMÚN DE TELECOMUNICACIONES) del ICONTEC, así:

- Uno para servicios de TB+Banda ancha (teléfono).
- Uno para servicios de TLCA (Internet).
- Uno para servicios RTV (televisión).”

Es importante tener en cuenta, que es obligación del constructor, diseñar, suministrar, construir, instalar y dejar habilitada la red interna de telecomunicaciones del inmueble, incluida la infraestructura física necesaria, sin incluir cableado, para que ésta pueda soportar la oferta de servicios de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones - Internet, y de los proveedores de televisión y de radiodifusión sonora en Colombia, bajo diferentes soluciones tecnológicas ofrecidas y bajo una misma red interna.

2.6. En el marco de la audiencia se solicita aclarar si las obras correspondientes al alumbrado público deben ser incluidas dentro del presupuesto del proponente?

**Respuesta:**

El numeral 2 ESPECIFICACIONES OBRAS BÁSICAS DE URBANISMOS del Anexo 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VIVIENDA Y URBANISMO, de los términos de referencia definitivos señala: “Para efectos del presente proceso, se entiende por obras básicas de urbanismo las siguientes, las cuales deberán estar ejecutadas en su totalidad, en el momento de la entrega (...) h) Redes de Energía eléctrica de media y baja tensión del Plan de Vivienda y alumbrado público (...)”.

Teniendo en cuenta, que la propuesta se presenta bajo la modalidad de PRECIO GLOBAL FIJO, los costos del alumbrado público se entienden incluidos en el precio y los mismos estarán a cargo del contratista seleccionado.

### **3. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA**

*3.1. En el marco de la audiencia se solicita aumentar el plazo de ejecución de la fase de construcción de 4 a 6 meses.*

**Respuesta:**

Se acoge la observación en el sentido de revisar este aspecto para el proyecto, de esta manera, el plazo máximo de ejecución de obra en el evento de ser modificado se procederá a publicar la adenda correspondiente en la página web de la Fiduciaria Bogotá, [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com).